

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2018

La reunión se inició a las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) el 28 de febrero de 2018. El Presidente, **Luis Henry Molina Peña**, comprobó el quórum legal, estando presentes los señores: **Yván L. Rodríguez**, en representación del Ministro de Economía Planificación y Desarrollo, Miembro ex officio; **Fabricio Gómez M.**, Miembro; **Nelson Guillén**, Miembro; **Marcos Peña**, Miembro; y **Katrina Naut**, Secretaria.

La agenda del día fue la siguiente:

1. Resolución que otorga Poderes de Firma para la Aprobación de Desembolsos, Pagos y el Manejo de las Cuentas Bancarias e Instrumentos Financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.
2. Resolución que Refrenda las Acciones del Personal Gerencial, de Supervisión y Operativo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, dispuestas a partir de la Designación de Luis Henry Molina como Presidente del Consejo Directivo.
3. Temas Prioritarios para el Plan de Trabajo 2018.
 - A) Representante del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
 - B) Representante de las Empresas Prestadoras de Servicios Finales de Telecomunicaciones.
 - C) Representante de las Empresas Prestadoras de Servicios de Difusión.
 - D) Representante de los Derechos de los Usuarios.
4. Tema Libre.

El licenciado Luis Henry Molina, actuando en su calidad de Presidente del Consejo Directivo, dio formal inicio al desarrollo de la reunión, circulando entre los presentes la Nómina de Asistencia a la presente sesión, la cual fue firmada por los mismos.

1. Resolución que otorga Poderes de Firma para la Aprobación de Desembolsos, Pagos y el Manejo de las Cuentas Bancarias e Instrumentos Financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.

Luego de los consejeros haber estudiado el borrador de resolución, el Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **005-18**, siendo su parte dispositiva la que se transcribe a continuación:

PRIMERO: DISPONER la cancelación de la firma del Licenciado **José Del Castillo**

Saviñón, pasado presidente, como persona autorizada en el Grupo "A" para girar cheques y hacer retiros contra las cuentas bancarias mantenidas por el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en las distintas instituciones bancarias que operan en el país; y, en su lugar, **AUTORIZAR** el registro de la firma del Licenciado **Luis Henry Molina Peña**, en su condición de actual Presidente del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).

SEGUNDO: MODIFICAR el ordinal TERCERO de la Resolución No. 004-16, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente: "Otorgar poderes a favor de los funcionarios del INDOTEL que se indican a continuación para que, actuando en nombre y representación de esta institución, puedan válidamente, y de la forma en que se describe más abajo, aperturar o cerrar cuentas, girar cheques, endosos y retiros contra las cuentas del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, principalmente sobre aquellas identificadas con los números: 240-0051229, 240-010762-3 y 240-015012-0, abiertas en el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, así como contra cualquier otra cuenta o instrumento bancario o financiero del INDOTEL, a tenor de lo dispuesto por la Resolución No. 186-08.

A los fines dispuestos en el presente Ordinal, los giros, endosos, retiros o cualquier otra transacción contra la indicada cuenta bancaria o cualquier otro instrumento bancario o financiero del INDOTEL podrán ser válidamente firmados por dos (2) de los tres (3) funcionarios del **Grupo A**, siendo designadas para tales fines las siguientes personas:

1. *Lic. Luis Henry Molina Peña, Presidente del Consejo Directivo;*
2. *Lic. Isidoro Santana López, Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, Miembro ex officio del Consejo Directivo;*
3. *Dra. Evelyn Katrina Naut Sención, Directora Ejecutiva y Secretaria del Consejo Directivo.*

TERCERO: DISPONER la cancelación de la firma del señor **ANSELMO M. DE JESÚS GONZÁLEZ**, anterior Director Administrativo del **INDOTEL**, como persona autorizada en el **Grupo B** para girar cheques y hacer retiros contra las cuentas bancarias mantenidas por el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en las distintas instituciones bancarias que operan en el país; y, en su lugar, **AUTORIZAR** el registro de la firma del señor **ÁNGEL ELIZANDRO BRITO PUJOLS**.

CUARTO: OTORGAR poderes a favor del funcionario del INDOTEL que se indican a continuación para que, actuando en nombre y representación de esta institución, puedan válidamente, y de la forma en que se describe más abajo, aperturar o cerrar cuentas, girar cheques, endosos y retiros contra las cuentas del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), principalmente sobre aquellas identificadas con los números: 240-005122-9, 240-010762-3 y 240-015012-0, abiertas en el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, así como contra cualquier otra cuenta o instrumento bancario o financiero del INDOTEL, a tenor de lo dispuesto por la Resolución No. 186-08:

A los fines dispuestos en el presente Ordinal, se confirma y Autoriza el grupo de firma del **Grupo B**, a:

1. *Licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, Director Administrativo del INDOTEL.*

Párrafo I: Los giros, endosos, retiros o cualquier otra transacción contra la indicada

cuenta bancaria o cualquier otro instrumento bancario o financiero del INDOTEL cuyos montos NO EXCEDAN los DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$2,000,000.00), deberán ser firmados por un miembro del **Grupo "A"** y un miembro del **Grupo "B"**, o por dos miembros del **Grupo "A"**, dando prioridad entre estos las firmas del Presidente del Consejo Directivo y de la Directora Ejecutiva del INDOTEL.

Párrafo II: Los giros, endosos, retiros o cualquier otra transacción contra la indicada cuenta bancaria o cualquier otro instrumento bancario o financiero del INDOTEL por montos SUPERIORES a DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$2,000,000.00), deberán ser firmados por dos miembros del **Grupo "A"**, dando prioridad a las firmas del Presidente del Consejo Directivo y de la Directora Ejecutiva del INDOTEL.

CUARTO: DECLARAR que los funcionarios indicados en la presente resolución son los únicos facultados para el manejo de las cuentas bancarias y demás instrumentos bancarios y financieros del INDOTEL, y que, en tal virtud, la presente resolución deja sin efecto y sustituye, en todas sus partes, cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

QUINTO: ENCOMENDAR a la Directora Ejecutiva la notificación de la presente resolución al Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, a la Contraloría General de la República, al Banco de Reservas de la República Dominicana, al Banco Central de la República Dominicana y a todas las demás instituciones bancarias y financieras en las cuales el INDOTEL mantenga instrumentos de esa naturaleza, en la actualidad o en el futuro.

SEXTO: ENCOMENDAR a la Directora Ejecutiva INDOTEL, el cabal cumplimiento de esta resolución, así como su publicación en el Boletín Oficial del INDOTEL y en la página web que mantiene esta institución en la red de Internet.

SÉPTIMO: DECLARAR que la presente resolución es de obligado cumplimiento, de conformidad con las disposiciones del artículo 99 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98.

2. Resolución que Refrenda las Acciones del Personal Gerencial, de Supervisión y Operativo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, dispuestas a partir de la Designación de Luis Henry Molina como Presidente del Consejo Directivo.

Luego de los consejeros haber estudiado el borrador de resolución, el Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **004-18**, siendo su parte dispositiva la que se transcribe a continuación:

PRIMERO: DESIGNAR a la Licenciada **BETTY ESTHER CÉSPEDES TORRES**, como Auditora Interna del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en sustitución del Licenciado **VICENTE ENRIQUE CORDERO CASTILLO**.

SEGUNDO: REFRENDAR las acciones del personal adoptadas por **Evelyn Katrina Naut Senci3n**, quien en su calidad de Directora Ejecutiva del INDOTEL, ha dispuesto,

la designación de nuevos funcionarios y empleados dentro de la estructura organizacional de este órgano regulador; y por vía de consecuencia, **APROBAR** las designaciones realizadas administrativamente, de los funcionarios que a continuación se indican:

1.1. El señor **CÉSAR JOSÉ GARCÍA LUCAS**, quien fue designado como Director Jurídico del **INDOTEL**, en sustitución del señor **ISRAEL ISAAC GONZÁLEZ ORTÍZ**;

1.2. El señor **ÁNGEL ELIZANDRO BRITO PUJOLS**, quien quedó designado como Director Administrativo del **INDOTEL**, en sustitución del señor **ANSELMO M. DE JESÚS GONZÁLEZ CURIEL**;

1.3. El señor **MARIO ROBERTO GARAY FERNÁNDEZ**, quien quedó designado como Director Financiero del **INDOTEL**, en sustitución del señor **HÉCTOR VINICIO MELLA GARRIDO**;

1.4. La señora **PULLY ALEJANDRA GARCÍA PEÑA**, quien fue designada Directora de Recursos Humanos, en sustitución de la señora **LISSETTE A. PÉREZ GUZMÁN**;

1.5. La Señora **ROSA MARÍA CABREJA VELÁZQUEZ**, quien fue designada Directora de Protección al Usuario, en sustitución del señor **DANILO ABIMAEI POLANCO GARCÍA**; y

1.6. El Señor **CÉSAR DAVID MOLINÉ RODRÍGUEZ**, quien fue designado Director de Ciberseguridad, Comercio Electrónico y Firma Digital.

TERCERO: DECLARAR que la presente resolución es de obligado cumplimiento, de conformidad con las disposiciones del artículo 99 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98.

CUARTO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva realizar las actuaciones administrativas correspondientes para formalizar las designaciones anteriormente dispuestas; la comunicación de la presente resolución a todo el personal del órgano regulador, así como su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página web que mantiene esta institución en la red de Internet.

3. Temas Prioritarios para el Plan de Trabajo 2018.

A) Representante del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

B) Representante de las Empresas Prestadoras de Servicios Finales de Telecomunicaciones.

C) Representante de las Empresas Prestadoras de Servicios de Difusión.

D) Representante de los Derechos de los Usuarios.

A tales fines cada representante planteó los temas prioritarios de sus áreas.

4. Tema Libre.

No habiendo más temas que tratar el Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL** dio por terminada la, siendo la una hora de la tarde (1:00 P.M.) del 28 de febrero de 2018.

Firmado: **Luis Henry Molina Peña**, Presidente del Consejo Directivo, **Fabrizio Gómez Mazara**, Miembro del Consejo Directivo, **Yván L. Rodríguez**, En representación del Ministro de Economía Planificación y Desarrollo, Miembro *ex officio* del Consejo Directivo, **Marcos Peña Rodríguez**, Miembro del Consejo Directivo, **Nelson Guillén Bello**, Miembro del Consejo Directivo, **Katrina Naut**, Directora Ejecutiva, Secretaria del Consejo Directivo.

Yo, **César García Lucas**, en mi calidad de Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, **CERTIFICO** que la Copia del Acta de la Sesión del Consejo Directivo No. 002-18, celebrada el 28 de febrero de 2018, que precede, es fiel y conforme a su original, la cual contiene cinco (5) páginas en total y reposa en los archivos de esta institución.

La presente certificación, se expide, firmada y sellada, en ejercicio de mis indicadas calidades y del mandato a tales fines impartido por el Consejo Directivo, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), año ciento setenta y cinco (175) de la Independencia y ciento cincuenta y seis (156) de la Restauración.

César García Lucas
Director Ejecutivo en Funciones
Secretario del Consejo Directivo